ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
10 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
07 NOV 2025
CONTROL
A.M.

RECIBIDO
11 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 8825 /
LA LIGUA, 06 NOV 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley de Alcoholes, Ley sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas.
4. Ley 19.749, Ley de Microempresas Familiares.
5. La resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
7. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
8. Decreto alcaldicio N°9697/2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
9. Certificado N° 147, de fecha 06/11/2025, acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°38/2025.
10. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol del contribuyente Sr. Christian Soto Soto.

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 147 de la Secretaria Municipal de fecha 06/11/2025, Acta de Comisión Revisadora de Antecedentes, Revisión de Antecedentes, Solicitud Única de Patente bajo la Ley 19.749, Cesión de Derechos por el Inmueble, Documento del SII como lo es el Formulario de Modificación y Actualización de la Información, Resolución Sanitaria, Fotocopia de la C.I., Registro de Patente (MEF320), Certificado de Zonificación, Certificado de Avalúo Fiscal, Certificado del SAG, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada del Artículo 4° Ley 19.925, Pronunciamiento de la Junta de Vecinos de Casas Viejas de Longotoma, Declaración Jurada Simple de Publicidad, Oficio Ordinario Alcaldía N°935 de fecha 08/09/2025, Oficio de Carabineros N°168 de fecha 30/09/2025, informe N°110 de fecha 15/10/2025 del Inspector de la Unidad de Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 147/2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 05 de noviembre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LA LETRA O, DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL:

SOLICITANTE	: CHRISTIAN SOTO SOTO
RUN	:
GIRO	: SUPERMERCADO, LEY N° 19.925, ARTÍCULO 3, CLASE P.
DOMICILIO COMERCIAL	: RESERVA CORA 3-A, EL TRAPICHE, SITIO 31, LONGOTOMA, LA LIGUA

Se extiende el presente certificado a petición de la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes.

La Ligua, a 06 de noviembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

ACTA DE LA COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES PATENTE DE ALCOHOL.

En La Ligua, a 17 de octubre del 2025, siendo las 10:25 horas, se reunió la Comisión Revisadora de antecedentes para autorizar la Patente de Alcohol con Giro de Supermercado, clase P, en Reserva Cora 3-A, El Trapiche, Sitio 31, Longotoma, La Ligua, siendo esta propiedad del Sr. Christian Soto Soto, de acuerdo a cesión de derechos de fecha 09/05/2024.

La comisión está integrada por los funcionarios: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas, Sr. Williams Rebolledo Ortega, Director de Control y la Srta. Lorena Contreras Contreras, Encargada Unidad de Rentas y Patentes.

Se revisaron los documentos presentados por el Contribuyente Sr. Christian Soto Soto, Run: , para el estudio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADMINIST Y FINANZAS

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Director (s)
Administración y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

WILLIAMS REBOLLEDO ORTEGA
Director
Contraloría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

LORENA CONTRERAS CONTRERAS
Encargada, Unidad de Rentas y Patentes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

LA LIGUA, 15 DE OCTUBRE DEL 2025.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE PATENTE DE ALCOHOL.	
SOLICITANTE	CHRISTIAN SOTO SOTO.
RUN	.
GIRO	SUPERMERCADO. LEY 19.925, ARTICULO 3°, CLASE P.
DOMICILIO COMERCIAL	RESERVA CORA 3-A, EL TRAPICHE, SITIO 31, LONGOTOMA, LA LIGUA.

DOCUMENTACION PRESENTADA	
SOLICITUD UNICA DE PATENTE	SI DE FECHA 01/09/2025.
CASA MATRIZ	SI. (AMPLIACION DE GIRO).
DOCUMENTO DEL SII	MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACION.
CAPITAL DECLARADO ANTE EL SII.	2.000.000.

AUTORIZACION DEL LOCAL COMERCIAL	
INFORME DE D.O.M.	NO PRESENTA PORQUE CORRESPONDE A UNA SOLUCITUD BAJO LA LEY 19.749.
ROL DE AVALUO DEL LOCAL	461-31, SIENDO PROPIEDAD DEL SR. CHRISTIAN SOTO.

DOCUMENTACION REQUERIDA QUE COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE	
RESOLUCION SANITARIA	N°2505337545 DE FECHA 29/08/2025.
INSCRIPCION EN EL S.A.G.	SI PRESENTA DE FECHA 27/06/2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARARCION JUARADA DEL ARTÍCULO 4° LEY 19.925.	SI PRESENTA DE FECHA 02/07/2025.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI PRESENTA DE FECHA 02/07/2025.
ADJUNTA COPIA DE C.I	SI PRESENTA CON VIGENCIA HASTA SEPTIEMBRE 2030.
OPINION, JUNTA DE VECINOS	SI PRESENTA PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, DE FECHA 13/09/2025.
ZONIFICACION	SI PRESENTA, CERTIFICADO N°142/2025.
PERMISO DE EDIFICACION	NO PRESENTA.
CERTIFICADO DE RECEPCION DE OBRA	NO PRESENTA.
ACREDITACION DE PROPIEDAD	SI PRESENTA CESION DE DERECHOS DE DAVID ERNESTO CASTAÑEDA ARANEDA A CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO.
PROPAGANDA	SI PRESENTA, DE 5.40 MTS2.
OFICIO ORDINARIO	N°935, SOLICITUD DE OPINION SOBRE EL ARTICULO 8°, LEY 19.925.
RESPUESTA DE CARABINEROS	OFICIO N°168, DE FECHA 30/09/2025, INFORME DE ALCOHOLES.
INFORME DEL INSPECTOR	N°110/2025, MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA NORMA GENERAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

CONCLUSION
SEGÚN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE SR. CHRISTIAN SOTO SOTO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE SUPERMERCADO Y A LA VEZ SER PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

WILLIAMS REBOLLEDO ORTEGA
CONTRALOR.

MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
DECLARACIÓN JURADA Y
DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

FECHA 01 | 09 | 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE: LA LIGUA

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 11.521.109-9

IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SOTO	SOTO	CHRISTIAN SANDOR

Sexo		Edad	Jefe de Hogar (Marque con una X)		Profesión u Oficio
X M	F		X SI	NO	COMERCIANTE

DOMICILIO

Calle	Número	Block	Depto. Local

Población o Villa	Comuna	Ciudad	Región
			V

Teléfono	Fax	Correo Electrónico

GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

SUPERMERCADO

MARQUE LA QUE CORRESPONDA CON UNA X
TIPO DE PATENTE SOLICITADA

[X] COMERCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ] PROFESIONAL

(marque la que corresponda con una x)

PRESENTA COPIA AVISO INICIO ACTIVIDADES EN EL S.I.I. [ ]
En caso positivo además estoy informado en este formulario
Cambio domicilio [ ]
Cambio actividad [X]

PRESENTA AUTORIZACIÓN SANITARIA [X]
Solo para Microempresas de Alimentos

PRESENTA OTRA AUTORIZACIÓN, PERMISO, CERTIFICADO O INSCRIPCIÓN SANITARIA O DE OTRO SERVICIO [X]
Señale cual o cuales SAG

PRESENTA AUTORIZACIÓN DE COMITE
DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO [ ]
Sólo para microempresas en condominio.

Marque con una X las condiciones que cumpla

CAPITAL INICIAL EFECTIVO
(En miles de pesos)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
$

- [ ] DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA NI CONTAMINANTE, NO MOLESTA.
- [ ] LA VALORIZACIÓN DE MIS ACTIVOS PRODUCIDOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1.000 UF.
- [ ] LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACIÓN FAMILIAR.
- [ ] SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- [ ] EN LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES/AS EXTRAÑOS A LA FAMILIA.

Señale el número de trabajadores/as con contrato de trabajo.

La declaración Jurada es el compromiso público de que si la Microempresa familiar cumple con las exigencias básicas para acogerse a Ley 19.749, por lo que el microempresario/a se hace responsable de la veracidad de la información que entrega en este documento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

FIRMA MICROEMPRESARIO | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO/A S.I.I.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono +569 97 81 53 35

MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
DECLARACIÓN JURADA Y
DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

FECHA 3 | 12 | 21

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE: LA LIGUA.

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 11.521.407-9

IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SOTO	SOTO	CHRISTIAN SANDOR

Sexo		Edad	Jefe de Hogar (Marque con una X)		Profesión u Oficio
X M	F		X SI	NO	CONDUCTOR PROFESIONAL

DOMICILIO

Calle	Número	Block	Depto. Local

Población o Villa	Comuna	Ciudad	Región

Teléfono	Fax	Correo Electrónico

GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

FERRETERIA, ABARROTES, LACTEOS, BEBIDAS CARNES VERDURAS 472103

MARQUE LA QUE CORRESPONDA CON UNA X
TIPO DE PATENTE SOLICITADA

☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ PROFESIONAL

(marque la que corresponda con una x)

PRESENTA COPIA AVISO INICIO ACTIVIDADES EN EL S.I.I. ☒
En caso positivo además estoy informado en este formulario
Cambio domicilio ☒
Cambio actividad ☒

PRESENTA AUTORIZACIÓN SANITARIA ☒
Solo para Microempresas de Alimentos

PRESENTA OTRA AUTORIZACIÓN, PERMISO, CERTIFICADO O INSCRIPCIÓN SANITARIA O DE OTRO SERVICIO ☒
Señale cual o cuales RESOLUCION ALCANTARILLADO PARTICULAR.

PRESENTA AUTORIZACIÓN DE COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO ☐
Sólo para microempresas en condominio.

Marque con una X las condiciones que cumpla

CAPITAL INICIAL EFECTIVO
(En miles de pesos)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
$ 2.000

- ☒ DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA NI CONTAMINANTE, NO MOLESTA.
- ☒ LA VALORIZACIÓN DE MIS ACTIVOS PRODUCIDOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1.000 UF.
- ☒ LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACIÓN FAMILIAR.
- ☒ SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- ☒ EN LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES/AS EXTRAÑOS A LA FAMILIA.

Señale el número de trabajadores/as con contrato de trabajo.

La declaración Jurada es el compromiso público de que si la Microempresa familiar cumple con las exigencias básicas para acogerse a Ley 19.749, por lo que el microempresario/a se hace responsable de la veracidad de la información que entrega en este documento.

FIRMA MICROEMPRESARIO | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO/A S.I.I.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono +569 97 81 53 35

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de La Ligua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 1344 Vuelta número 1221 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.-
Uribe 150, La Ligua - Chile.-
Registro de Propiedad Fs 1344v Nro 1221-2024.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula Nro 292225.- Código retiro 6aa60
Certificado Nro 12346421925.-
La Ligua, 09 de Mayo de 2024.-

Nro Certificado 12346421925.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 12346421925.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA
Date: 2024.05.09 13:41:03 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas
Location: La Ligua - Chile

Escaneado con CamScanner

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCION ELECTRONICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 13623121

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 26-08-2025 04:26:34, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO

Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	**Descripción**	**Categoría**	**Afecto**	**Fecha comienzo act.**	**Fecha elim.**
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	Primera	SI	26-08-2025	

GLOSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	FERRETERIA ,ABARROTES, LACTEOS,BEBIDAS,CARNES,VERDURAS Y CIGARROS
CAMBIO SOLICITADO	FERRETERIA ,ABARROTES, LACTEOS,BEBIDAS,CARNES,VERDURAS , SUPERMERCADO

Contribuyente está en condiciones de emitir facturas electrónicas si cuenta con los requisitos para ello.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº2505337545
FECHA: 29/08/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en RVA.CORA 3 A TRAPICHE SITIO 31, LONGOTOMA ,LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°2505337545 de fecha 02/07/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO , RUT: representada por Don(a) CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO , RUT: , ambos domiciliados(as) para estos efectos en RVA.CORA 3 A TRAPICHE SITIO 31 LA LIGUA , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 2505337545/1 de fecha 26/08/2025.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en RVA.CORA 3 A TRAPICHE SITIO 31, LONGOTOMA , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (145 MT CUADRADOS)

3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

ustre Municipalidad de La Ligua
epartamento de Administración y Finanzas
ección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 15/10/2025

ATOS DEL CONTRIBUYENTE

édula de Identidad :		**Nombre :**	CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO
rección :			

ATOS DEL LOCAL

ol Avalúo :	461-31	**Tipo Local :**	MATRIZ
rección Local :	RESERVA CORA 3-A, EL TRAPICHE SITIO 31, LONGOTOMA. COMUNA LA LIGUA.		

ATOS PATENTE

solución Sanitaria :	22056614	**Nº Solicitud DOM :**	0	**Pago Aseo :**	PAGA ASEO
digoSII :	472103	**Desglose :**	6	**Tipo Patente :**	COMERCIAL LEY MEF
ro Actividad :	FERRETERIA, ALMACEN, VERDULERIA Y FRUTERIA.				
pital Propio :	2.000.000	**Nº de Obreros :**	3		
pacio Público :	**M2**	**Rebaja Esp. Públ. :**	**%**		

ATOS PATENTE DE ALCOHOLES

ase :		**Categoría :**	
mero Decreto :		**Año Decreto :**	
Sesión Consejo :		**Fecha Sesión Consejo :**	

TOS PROPAGANDA

o Propaganda	**Superficie (metros cuadrados)**
LUMINOSA EN PAREDES	6,00

TOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

tado Patente :	DEFINITIVA	**Fecha Otorgamiento :**	14/02/2022
Registro :	2022-22	**Rol Patente :**	MEF320

Cuota : 1
Vencimiento :31 de julio del 2025
Valor A Pagar : 83.105

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

CERTIFICADO N°	142
FECHA	07-07-2025
SOLICITUD N°	142
FECHA	03-07-2025

	P.R.C.	✓	P.R.I.
PLAN REGULADOR COMUNAL		PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA E-253 CAMINO PUBLICO			
SECTOR/LOTEO	CASAS VIEJAS - LONGOTOMA	MANZANA	-	LOTE	ST 31
ROL S.I.I. N°	461-31	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			ST 31

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	PIV - SBCN	FECHA	D.O. 08-08-2023
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

-	URBANA	-	EXTENSIÓN URBANA	X	RURAL

3. NORMAS URBANISTICAS

3.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	AR

AREA RURAL

NORMAS DE APLICACIÓN

En el Área Rural, correspondiente a los territorios que están fuera de los límites de extensión urbana graficados en el Plano PIV-SBCN, las autorizaciones que se otorguen, se ajustarán a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

* Vivienda del propietario y sus trabajadores
* Viviendas sociales o de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento.
* Balneario o campamento turístico
* Industrias
* Equipamiento
* Infraestructura

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
2,0 (ha)	----------	ART. 2.1.23 - ART. 2.6.2 - ART. 2.6.3		---------	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	**COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO**	**OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES**		**RASANTE**	**NIVEL DE APLICACIÓN**
------	------	---------		+	ART- 2.6.3 OGUC.
ADOSAMIENTOS	**DISTANCIAMIENTOS**	**CIERROS**		**OCHAVOS**	
ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.3. OGUC.	**ALTURA**	**% TRANSPARENCIA**	ART. 2.5.4 OGUC	
		----	-----		

CESIONES Proporción frente y fondo sup. a ceder para áreas verdes(Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

AHU/JPL 1-2

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

4.- PAGO DE DERECHOS				**1.933**
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-----	FECHA	-----
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	**1520**	FECHA	**03-07-2025**

AHU/JPL 2-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2025.07.09 13:17:15 -04'00'

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 03 de Julio de 2025

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00461 - 00031	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	
Destino del bien raíz	: AGRICOLA	
Registrado a Nombre de	: SOTO SOTO CHRISTIAN SANDOR	
RUN o RUT Registrado	:	

AVALÚO TOTAL	: $	**487.019**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	487.019
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	0

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Fecha emision	27-06-2025

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
ALCOHOLES Y VIÑAS

REGION	05
PROVINCIA	04
COMUNA	01

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NºRUT.:	CIUDAD
SOTO SOTO, CHRISTIAN SANDOR		LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
	0	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NºRUT.:	CIUDAD
SOTO SOTO, CHRISTIAN SANDOR		LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
	0	

GIRO DEL NEGOCIO

VINO

11		PRODUCTOR
12		PRODUCTOR Y ELABORADOR
13		PRODUCTOR, ELABORADOR Y DISTRIBUIDOR
14		ELABORADOR Y ENVASADOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA COCIDA
22		PRODUCTOR CHICHA CRUDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE CHAMPAÑA
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA ARTESANAL
46		DE LICORES

DISTRIBUIDORES NETOS

51		DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO

61		BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	xxx	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER., ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE, SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS.

NUMERO TOTAL DE VASIJAS _____ NUMERO TOTAL DE LITROS _____

OBSERVACIONES:

"LA FLECHA"

FIRMA:

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO * OFICINA PETORCA LA LIGUA * REGION DE VALPARAISO *

SOTO SOTO, CHRISTIAN SANDOR

RUT:

ALEJANDRO P. GOMEZ CORTES
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA DE LA LIGUA

02 JUL. 2025

ALEJANDRO PATRICIO GÓMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

DECLARACIÓN JURADA

La Ligua, a 02 de julio de 2025.-

Comparece: Christian Sandor Soto Soto, cedula nacional de Identidad domiciliado en

quien acredita su identidad con la cedula ante señalada y bajo juramento declara: "Que no afecta a las prohibiciones establecidas por el Artículo 4°, inciso primero, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas."

Artículo 4°, inciso primero, de la ley 19.925:

"No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.

5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años".



FIRMO ANTE MÍ: FECHA UT SUPRA.
/m.d.m.

ALEJANDRO PATRICIO GÓMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

NOTARIO

Solicitud. La Ligua 13-09-2025

Como Junta de Vecinos Casas Viejas Longotoma en solicitud del vecino Christian Sandor Soto Soto.

Rut

Dirección

Se emite la presente carta informando que conocemos el almacén ubicado en nuestro sector de Casas Viejas, nombre Comercial "El flecha " y que después de consultar a los socios activos, formando una encuesta y a las familias cercanas al almacén en apoyar su solicitud para ampliar el giro a supermercado.

Los puntos a favor de apoyar su solicitud son:

>Apoyo favorable de la solicitud de los vecinos y socios activos.

>compromiso de don Christian Soto de respetar el horario de cierre en su almacén (22:00 hrs) una vez ampliado este giro.

Sin ningún otro particular se despide

La Directiva

Presidenta	Tesorera	Secretaria
-Cecilia B .	-Nicole A.	-Consuelo R.

JUNTA DE VECINOS
CASAS VIEJAS DE LONGOTOMA
Pers. Juridica 11 del 20/02/1990
Fundada: 14/02/1990

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO CHRISTIAN SANDOR SOTO S

RUT: N°:....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE ..... N° .....

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: RUTA E 253 RUA. CORA 3-A ELTRAPICHE SITIO 31

N° ..... ROL DE AVALUO N° 461 - 31, DE LA

LOCALIDAD DE LONGOTOMA.

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE ..... 5,40 MTS M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Rentas y Patentes

OF. ORD N°: 935

ANT.: Ley N° 19.925 de Alcoholes.

MAT.: Solicita Opinión sobre local de Alcoholes.

LA LIGUA, 08 SEP 2025

DE : SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA.

A : SRTA. KARLA VILLARROEL TORO
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO, LA LIGUA.

De conformidad a la Ley N° 19.925 de Alcoholes, esta Municipalidad ha procedido a recibir los antecedentes necesarios para proceder a visar una solicitud de otorgamiento de **Patente de Alcohol definitiva, bajo el Giro de Supermercado, clase P,** el contribuyente que solicita es:

- **CHRISTIAN SOTO SOTO** **RUT: 11.521.109-9**

El contribuyente solicita autorización para el otorgamiento de la Patente de Alcohol definitiva, ubicándose en Rva Cora 3-A, El Trapiche, Sitio 31, La Ligua.

Sobre esta materia la Municipalidad ha estimado oportuno requerir la opinión de esta Unidad Policial en la aplicación del Artículo 8 de la Ley de Alcoholes, Ley 19.925.

Para su estudio, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Solicitud Única de Patente.
- Certificado Antecedentes Personales.

Saluda Atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENSUELA
ALCALDE.

DISTRIBUCION:
-CAPITAN DE CARABINEROS DE LA LIGUA.
-ARCHIVO ALCALDIA
-PARTES
-ARCHIVO RENTAS
PPV/LCC/lcc

MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
DECLARACIÓN JURADA Y
DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

FECHA 01 09 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE: LA LIGUA.

CEDULA DE IDENTIDAD N°:

IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SOTO	SOTO	CHRISTIAN SANDOR

Sexo		Edad	Jefe de Hogar (Marque con una X)		Profesión u Oficio
X M	F		X SI	NO	COMERCIANTE

DOMICILIO

Calle	Número	Block	Depto. Local

Población o Villa	Comuna	Ciudad	Región

Teléfono	Fax	Correo Electrónico

GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

SUPERMERCADO

MARQUE LA QUE CORRESPONDA CON UNA X
TIPO DE PATENTE SOLICITADA

☒ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ PROFESIONAL

(marque la que corresponda con una x)

PRESENTA COPIA AVISO INICIO ACTIVIDADES EN EL S.I.I. ☐
En caso positivo además estoy informado en este formulario
Cambio domicilio ☐
Cambio actividad ☒

PRESENTA AUTORIZACIÓN SANITARIA ☒
Solo para Microempresas de Alimentos

PRESENTA OTRA AUTORIZACIÓN, PERMISO, CERTIFICADO O INSCRIPCIÓN SANITARIA O DE OTRO SERVICIO ☒
Señale cual o cuales SAG

PRESENTA AUTORIZACIÓN DE COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO ☐
Sólo para microempresas en condominio.

Marque con una X las condiciones que cumpla

CAPITAL INICIAL EFECTIVO
(En miles de pesos)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
$

- ☐ DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA NI CONTAMINANTE, NO MOLESTA.
- ☐ LA VALORIZACIÓN DE MIS ACTIVOS PRODUCIDOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1.000 UF.
- ☐ LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACIÓN FAMILIAR.
- ☐ SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLARE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- ☐ EN LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES/AS EXTRAÑOS A LA FAMILIA.

Señale el número de trabajadores/as con contrato de trabajo.

La declaración Jurada es el compromiso público de que si la Microempresa familiar cumple con las exigencias básicas para acogerse a Ley 19.749, por lo que el microempresario se hace responsable de la veracidad de la información que entrega en este documento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

FIRMA MICROEMPRESARIO | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL | FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO/A S.I.I.

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono +569 97 81 53 35

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRONICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 13623121

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 26-08-2025 04:26:34, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO

Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha elim.
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	Primera	SI	26-08-2025	

GLOSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	FERRETERIA ,ABARROTES, LACTEOS,BEBIDAS,CARNES,VERDURAS Y CIGARROS
CAMBIO SOLICITADO	FERRETERIA ,ABARROTES, LACTEOS,BEBIDAS,CARNES,VERDURAS , SUPERMERCADO

Contribuyente está en condiciones de emitir facturas electrónicas si cuenta con los requisitos para ello.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CARABINEROS DE CHILE
PREF. ACONCAGUA Nº 7
1RA. COM. LA LIGUA

Rutos

RECIBIDO
260
02 OCT 2025
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
02 OCT 2025
Folio C N°: 1213

OBJ.: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se Remite.

REF.: Oficio Ord Nro. 935, de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

NRO.: 168.- 1

LA LIGUA, 30 de septiembre del 2025.

DE : 1RA. COMISARIA DE CARABINEROS LA LIGUA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

LA LIGUA.-

1.- Mediante el presente documento y de conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, adjunto se remite a la Ilustre Municipalidad de La Ligua (Rentas y Patentes), informe solicitud de Patente de Alcoholes, presentado por el contribuyente Comercial Christian Soto Soto, RUT

2.- Lo anterior para conocimiento y fines administrativos consiguientes.

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA ACONCAGUA COMISARIA LA LIGUA

KARLA V. VILLARROEL TORO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

ANT._____/
KVVT/bael.
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de La Ligua (Rentas y Patentes).
2.- Archivo Unidad.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA
OFICIAL INFORMANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES, REALIZADO POR EL SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA.

I. DATOS E INSPECCIONES GENERALES:

1.- PETICION:	Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2.- SOLICITUD:	Solicitud Oficio Nro. 935 de fecha 08.09.2025.
3.- PATENTE:	La patente que solicita el demandante, se encuentra clasificada, en el artículo N°3, letra "P", de la Ley de Alcoholes N°19.925.
4.- NOMBRE PROPIETARIO:	**COMERCIAL CHRISTIAN SOTO SOTO RUT 11.521.109-9**, representada legalmente por **CHRISTIAN SOTO SOTO**, cedula de identidad Nro. **11.521.109-9**, Domiciliado en el Rva. Cora a-3 el Trapiche sitio 31, Longotoma, La Ligua.
5.- UBICACIÓN:	Calle Rva. Cora a-3 el Trapiche sitio 31, Longotoma, La Ligua, Cuadrante N.º 3 de la Primera Comisaría La Ligua.
6.- CONSTRUCCION:	Construcción de material sólido, sectores de trabajo definidos, además cuentan con servicios higiénicos tanto para empleados que se desempeñan en el local.
7.- ELECTRIFICACION:	Cuenta con luz eléctrica en todas las instalaciones.

II. **INSPECCION RESPECTO DE LA LEY NRO. 19.925**.

8.- Artículo 4º:

No le afecta el presente artículo, ya que su propietario y representante legal, **CHRISTIAN SOTO SOTO**, cedula de identidad Nro.
Domiciliado en el

no pertenece a los grupos de personas señalados en los numerales del 1 al 6 del referido artículo, de lo anterior se verificó si mantiene antecedentes penales obteniendo como resultado que **NO** mantiene causas ni figura condenas anteriores.

9.- Artículo 8º:

No le afecta, ya que sería en una infraestructura, que no tiene conexión con casa habitación, por otra parte, no existen cercanos centros de salud, centros penitenciarios y tampoco recintos militares ni policiales.

10.- Artículo 14º:

No afecta el presente artículo, ya que el sitio correspondiente donde será el local no mantiene conexión con casa habitación.

11.- Artículo 15º:

No le afecta el presente artículo, ya que no funciona conjuntamente con casa de prenda o establecimiento de compra y venta de frutos del país.

II.- **OBSERVACIONES:**

De acuerdo al artículo número 8 de la Ley de Alcoholes 19.925 en actual vigencia, será responsabilidad de la **Municipalidad** correspondiente, verificar en su respectivo plan regulador y ordenanzas municipales que no se instalen locales con Patentes de Alcoholes clasificados en las letras D, E, O y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local mencionado en el art. 3 de la Ley de Alcoholes.
Si bien este informe solicita Patente tipo P "SUPERMERCADO" y se encuentra establecido en el inciso 1ro. del Artículo 3°, quedará a consideración de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Conceder o no la Respectiva Patente, una vez

III.CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, el Subteniente que suscribe, puede concluir que el local antes señalado y el Representante legal **CHRISTIAN SOTO SOTO**, cedula de identidad Nro. Domiciliado en el

que solicita Patente de Local de Alcoholes establecido en la letra "P", del Artículo 3°, de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **no presenta inconvenientes para obtener la mencionada patente**, ya que cumple con el local establecido donde se expenderá bebidas alcohólicas, el cual se ubica en Calle Rva. Cora a-3 el Trapiche sitio 31, Longotoma, La Ligua.

IV.- ANEXO.

Se hace presente además que el suscrito, mantuvo entrevista con el solicitante, en el local.

Dicho lo anterior, y considerando lo especificado en el rubro de observaciones de este Informe de Alcoholes, además analizada la solicitud, el Representante Legal Cumple con los Requisitos para poder obtener la patente en la dirección que solicita.

La Ligua, 24 de Septiembre del 2025.

LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA
Subteniente de Carabineros

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA
TTE. COMISARIA LA LIGUA
LA LIGUA

.....Bno.

NICOLAS A. ACUÑA FIGUEROA
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INFORME N°110/2025

La Ligua, 15 octubre de 2025

A : SRTA. LORENA CONTRERAS CONTRERAS
ENCARGADA DE UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA.

De : CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO
INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludarle, informo a Usted, el resultado de visita inspectiva, en lo que respecta a fiscalización al contribuyente Sr. Christian Soto Soto Run: quien con fecha 01 de septiembre del presente año, solicita patente de alcohol con giro de Supermercado clasificada en la clase P, de acuerdo al artículo 3° de La Ley 19.925, ubicada en Reserva Cora 3-A, EL Trapiche, Sitio 31 Longotoma, La Ligua, al respecto se informa lo siguiente:

Que, el día lunes 13 octubre del presente año se realizó la visita inspectiva al local del contribuyente antes señalado, por parte del suscrito de la Unidad de Rentas y Patentes a verificar que el local comercial cumple con lo establecido en la ley, avista existen más de 120 metros construidos, bodega, estacionamientos amplios, en cuanto a las condiciones para ejercer la actividad solicitada, en lo que conlleva puedo mencionar que cuenta con salida de escape señalizada, extintores y entrada de acceso universal, además agrego que se encuentra el local a más de cien metros de un centro educacional (jardín infantil, colegio, etc.,)

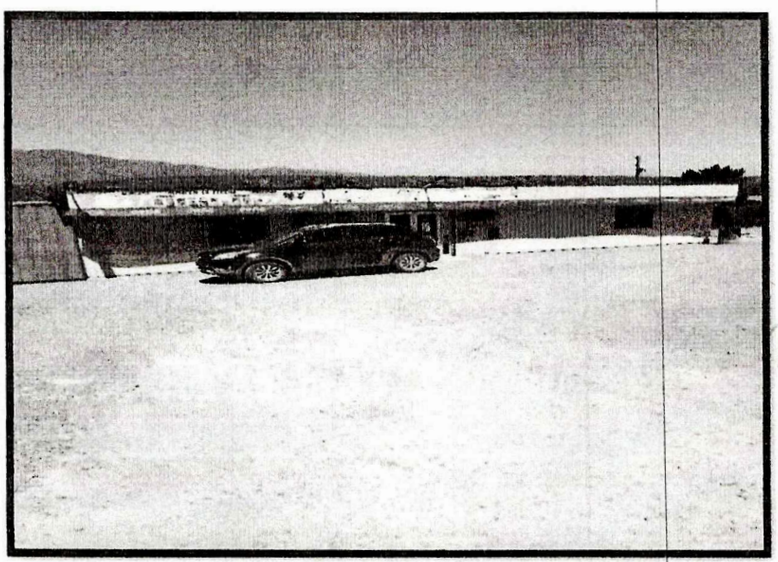
En conclusión, de acuerdo a lo observado y entrevistado, el local cumple con las directrices establecida para ejercer con el giro solicitado.

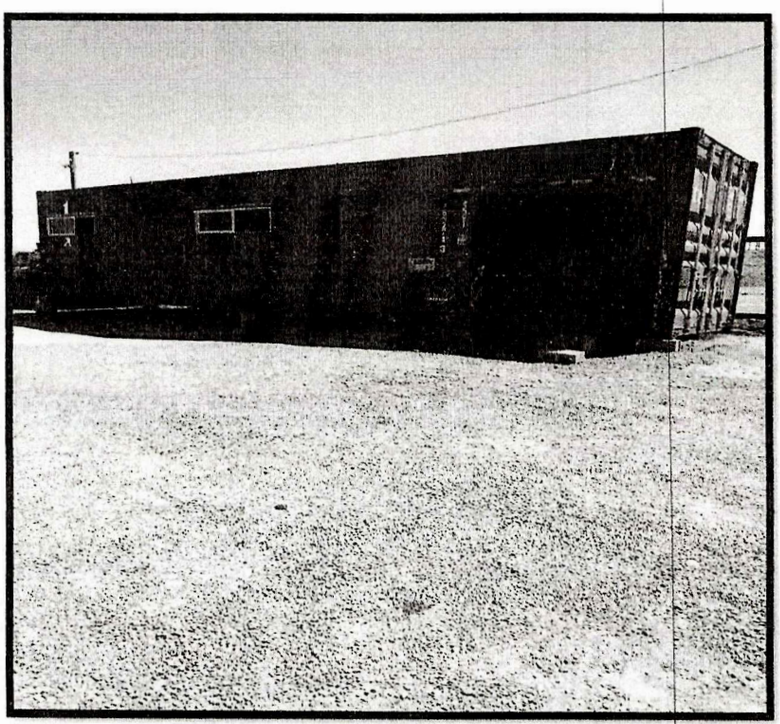
Adjunto fotos de lo precedentemente descrito.

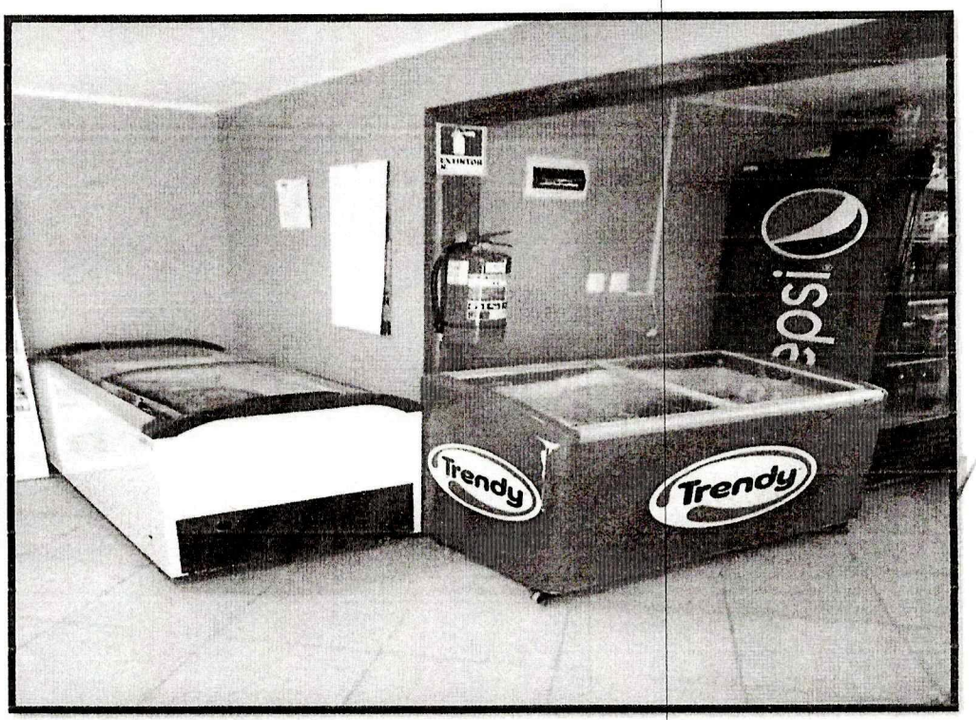
Atentamente, a usted

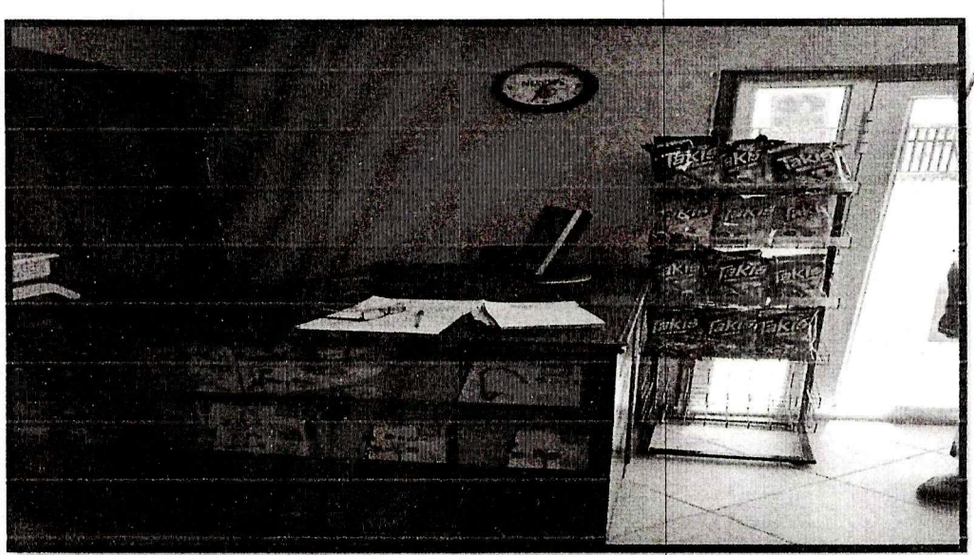
CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO.
Inspector de rentas y patentes

DISTRIBUCION
UNIDAD DE RENTAS Y PTENTES
ARCHIVO INSPECTOR
CVA/cva



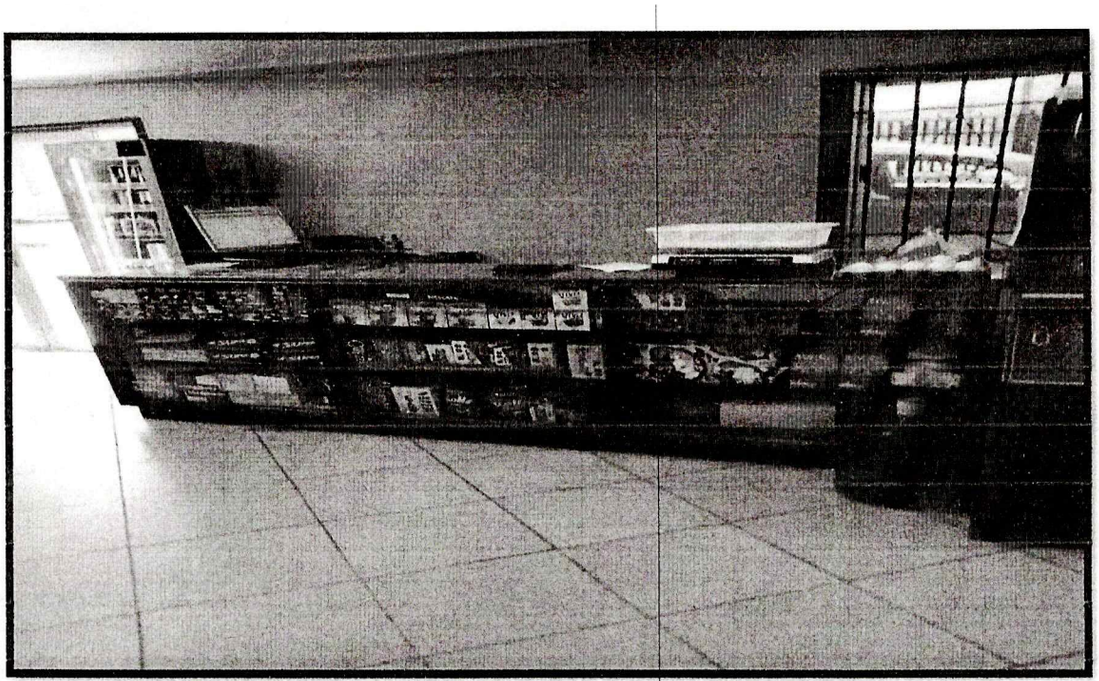



Trendy
Trendy

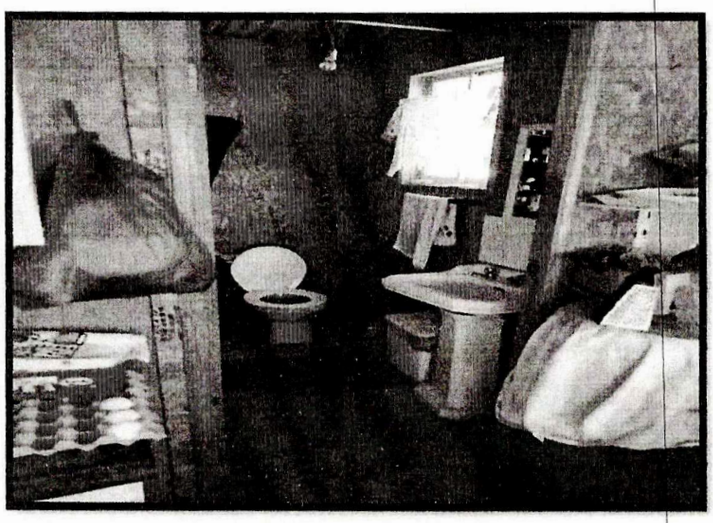














Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123464121932 Caratula: 292225. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

LA LIGUA

CERTIFICACION

Folio Nro 16582.- **Carátula Nro 292225.-**

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 814 de fecha 08 de Abril de 2024, otorgada en la Notaria Ricardo Rojas Puga de QUILPUE.-

Anotado en el Repertorio con el N° 1161, e inscrito el 09 de Mayo de 2024:

En el Registro de Propiedad, a fojas 1344v N° 1221.-

La Ligua, 09 de Mayo de 2024.-
BRV.-

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua , 09 Mayo de 2024
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123464121932.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA
Date: 2024.05.09 13:41:04 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas
Location: La Ligua - Chile

Escaneado con CamScanner

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LA LIGUA
ALINA MORALES TORTORA
Copia Autorizada Fs 1344v Nro 1221 de 2024, Registro de Propiedad.

Nº 1221

CESION DE DERECHOS

SOTO SOTO CHRISTIAN SANDOR

-

CASTAÑEDA ARANEDA DAVID ERNESTO

Repertorio 1161
FR 16582
C 292225
BRV

La Ligua, a nueve de Mayo del año dos mil veinticuatro.- Don CHRISTIAN SANDOR SOTO SOTO, comerciante, casado, Rut: con domicilio en es dueño de todas las acciones y derechos que a don David Ernesto Castañeda Araneda, correspondían sobre el Sitio Número Treinta y uno, que resultó de la subdivisión de la Reserva Cora Tres-A del proyecto Parcelación Los Tigres, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, y que según plano archivado bajo el Nº 27, correspondiente al año 1993, tiene una superficie de 6.652 metros cuadrados y deslinda: Al Norte, en 129,25 metros, Camino Público a Petorca; Al Oriente, en 101,94 metros, Sitio Nº 3, Juan Bustamante; Al Sur, en 28,36 metros, en parte con otro propietario, y en 119,84 metros, en otra parte con Callejón salida otros propietarios; y Al Poniente, en 11,17 metros, en parte con Camino Público a Petorca; en 6,12 metros en otra parte con Callejón de salida otro propietario.- Adquirió los derechos en el inmueble antes singularizado, por cesión que le hiciera don David Ernesto Castañeda Araneda, comerciante, casado bajo el régimen de separación de bienes, Rut: 13.367.379-2, con domicilio en calle Alicante número dos, Población Prat, Villa Alemana.- El precio de la cesión asciende a la suma de veinte millones de pesos, íntegramente pagado.- Los títulos anteriores se encuentran inscritos a fojas 3.527 vuelta Nº 4.142; y a fojas 652 Nº 759, del Registro de Propiedad de los años 2015 y 2019, respectivamente, ambos de este Conservador.- Lo expuesto y demás estipulaciones constan en la escritura extendida ante don Ricardo Rojas Puga, Notario Público Interino de Quilpué, el ocho de Abril del año dos mil veinticuatro.- Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456793491, verificada en la página web www.fojas.cl.- Minuta se archiva al final del presente Registro, con el Nº 856.- Se acreditó que el inmueble Rol Nº 461-31, de la Comuna de La Ligua, se encuentra exento del pago de Contribuciones a los Bienes Raíces.- Según Certificado del Registro Civil e Identificación, las partes del contrato figuran: "Sin inscripción Vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos".- Requirente Marcelo Urbano Espinosa Rodríguez.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original , la que a la fecha se encuentra vigente.- La Ligua, 09 de Mayo del año 2024.-

Escaneado con CamScanner

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LA LIGUA
ALINA MORALES TORTORA
Copia Autorizada Fs 1344v Nro 1221 de 2024, Registro de Propiedad.

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nro 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile -
Cert Nro 12346421925, Carátula Nº 292225.- Código retiro 6aa60
Verifique validez en www.fojas.cl

CBR
La Ligua

Escaneado con CamScanner